FOMENTO AL CINE MEXICANO 2026

ANEXO 2 - BASES

PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CINE DE ANIMACIÓN

C O N T E N I D O

1. PRESENTACIÓN.
2. REGISTRO.
3. MONTO DEL APOYO.
4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS.
5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
6. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
7. CONSEJOS DE EVALUACIÓN.
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
9. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA.
10. RESOLUCIÓN DE APOYO.
11. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CINE DE ANIMACIÓN

1. PRESENTACIÓN.

El programa FOCINE tiene como objetivo el otorgamiento de recursos para el impulso de proyectos cinematográficos, a fin de fomentar y promover el cine mexicano de calidad, diverso, plural, incluyente, a través de un sistema de subsidios económicos; conservar las expresiones culturales del patrimonio inmaterial del país; alentar la construcción y conservación de los acervos a través de la restauración, creación de catálogos, bases de datos, guías, entre otros, para la reconstrucción y reapropiación de nuestra identidad o historia visual; crear y aprovechar la infraestructura cultural, y promover el desarrollo, el acceso e integración artístico y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, a través del arte y la cinematografía en general.

Y para cumplir con lo anterior, el Instituto Mexicano de Cinematografía (**IMCINE**) convoca a la comunidad cinematográfica a presentar sus proyectos de cortometraje y largometraje de animación, que requieran apoyo para la preproducción y producción. Los cortometrajes deberán aplicar con el financiamiento completo y de ser beneficiados tendrán continuidad en todos sus procesos. Los largometrajes deberán presentar el esquema financiero consolidado para el proceso al que apliquen y podrán tener hasta dos años fiscales para el proceso de preproducción y posteriormente podrán aplicar, al proceso de producción, donde serán evaluados nuevamente. En caso de solicitar dos años de producción esta deberá ser solicitada de origen y llevar a cabo la producción hasta la obtención de un animatic o un primer armado, de ser el caso.

Los proyectos deberán estar sustentados en un guion en su último tratamiento, así como en un esquema financiero con las ratificaciones que avalen el presupuesto presentado para el proceso al que se aplica.

El apoyo que el IMCINE otorgue y/o autorice, será bajo la figura de subsidio y se entregará en una sola exhibición, conforme al presupuesto aprobado para cada año, y deberá ser ejercido y comprobado, mediante la revisión contable de un contador público certificado o despacho contable certificado, durante el año fiscal programado, en caso de no ejercerlo durante este periodo deberá reintegrarse y no podrá solicitarse nuevamente.

La convocatoria será anual y con cobertura nacional.

2. REGISTRO

Previamente al registro del proyecto, deberán leer cuidadosamente las bases de participación **(Anexo 2)**, así como el apartado de los lineamientos en la modalidad que aplica.

El registro se hará a través del Sistema de Registro en Línea en el que deberán llenar los datos de la persona física, moral o escuela responsable del proyecto, así como cargar los archivos solicitados en los requisitos establecidos en la convocatoria.

A partir de estos datos se elaboran las actas de las sesiones, por lo que es necesario ser muy cuidadosos al momento de registrarlos, sobre todo los que corresponden al monto solicitado, costo total del proyecto, nombres completos de las personas participantes, ya que cualquier error en el registro puede ser causa de cancelación del apoyo.

Derivado de lo anterior, los datos con relación a la persona física, moral o escuela no podrán ser modificados durante el proceso de revisión o evaluación ni, en caso de resultar beneficiada, durante la realización del proyecto. Por ello, deberán registrarlos tal y como aparecen en su identificación oficial (en el caso de personas físicas) o en el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales (en caso de personas morales). Solo se permitirá la actualización de datos cuando la persona física presente documentación legal vigente que acredite un cambio de identidad respecto a la registrada originalmente.

La correcta presentación de la información es responsabilidad de la persona física, moral o escuela que realiza el registro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al finalizar el registro, la persona física, moral o escuela solicitante podrá contestar una breve encuesta diagnóstica en el Sistema de Registro en Línea.

Todos los archivos se deberán presentar en formato PDF, identificados como se nombran en los requisitos de la convocatoria.

No podrán recibir el subsidio aquellas personas físicas, morales, incluyendo de estas últimas a las personas socias y representantes legales, que tengan algún incumplimiento o proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE, FIDECINE, EFICINE o ECHASA. Tampoco podrán recibir el subsidio las personas responsables de los proyectos que sean servidoras públicas federales y/o estatales, las personas que no tengan su constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva o tengan algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE. Los proyectos apoyados en ECAMC podrán participar con ese proyecto siempre y cuando no sea en el mismo año fiscal en el que fueron aprobados y hayan cumplido con la entrega puntual de sus reportes de avances y gastos.

Si la solicitud es presentada por una persona moral, en el objeto social manifestado en el acta constitutiva se deberá contemplar la producción cinematográfica o producción audiovisual, pues de lo contrario no podrán participar.

Las personas físicas, morales o escuelas sólo podrán participar con un proyecto en el Programa, incluyendo las personas socias y representantes legales.

Las personas físicas integrantes de escuelas de cine y audiovisual o de una persona moral sin fines de lucro podrán participar con un proyecto distinto al presentado.

3. MONTO DEL APOYO

Los proyectos podrán obtener un monto máximo conforme a lo siguiente:

Para Largometrajes podrán solicitar hasta $12’000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) que se podrán dividir de acuerdo con el monto a ejercer durante el año fiscal al que apliquen conforme a lo siguiente:

- Preproducción 1 y/o 2 de ser el caso, hasta **$4’000,000.00** (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
- Producción 1 y/o 2 de ser el caso, hasta **$6’000,000.00** (seis millones de pesos 00/100 M.N.) en caso de haber recibido el apoyo en preproducción, de lo contrario podrá solicitar **hasta $10’000,000.00** (diez millones de pesos 00/100 M.N.)
- Postproducción 1 y/o 2 de ser el caso, hasta **$2’000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Para Cortometrajes podrán solicitar hasta **$900,000.00** (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), que se deberán dividir de acuerdo con el monto a ejercer durante el año fiscal, entre los procesos de ser el caso, Preproducción 1, Producción 1 y Postproducción 1.

En los dos casos (cortometraje y largometraje) se podrá dividir la cantidad de acuerdo con el monto a ejercer durante el ejercicio fiscal y de acuerdo con la naturaleza y ruta crítica del proyecto.

Si un proyecto de largometraje recibe el apoyo en el proceso de Preproducción 1 y/o Producción 1 y cumplió con las entregas estipuladas en el convenio y con la comprobación del ejercicio del monto otorgado, para la obtención del apoyo para el proceso de Preproducción 2 o Producción 2 deberán presentar dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, la solicitud del monto correspondiente, dirigida a la DAPC, acompañada de la actualización de su documentación conforme al Anexo B.

Contará con un año más para presentar el mismo proyecto al proceso de preproducción 2 y/o producción 2, por lo que no es necesario que apliquen en años consecutivos para que el IMCINE respete la continuidad en los procesos.

El otorgamiento del monto de apoyo dependerá de la naturaleza de los proyectos y disponibilidad de recursos económicos del IMCINE a la fecha de su aprobación, pudiendo no coincidir lo solicitado con la cantidad otorgada, siempre y cuando esté justificado el ajuste y no se afecte la viabilidad de los proyectos presentados.

La persona física, moral o escuela beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que otorgue el IMCINE (verificar que dicha cuenta no tenga topes de depósito).

El monto aprobado para el año fiscal se dará en una sola exhibición posterior a la firma del convenio, debiendo considerar que la fecha final de ejercicio del recurso en el año fiscal deberá ser a más tardar el 30 de noviembre y considerar la fecha de entrega final dentro de los 10 días hábiles posteriores al fin de actividades. Ambas fechas deben reflejarse claramente en los documentos.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, verificará que la persona participante cumpla con los requisitos, de acuerdo con el proceso que aplique:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA, MORAL O ESCUELA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Los proyectos deberán ser presentados por personas físicas bajo el régimen de actividades empresariales y profesionales, simplificado de confianza o de incorporación fiscal nacidas en México o con residencia permanente en México, o por personas morales mexicanas, cuyo interés u objeto social incluya la producción cinematográfica, producción de largometrajes, producción audiovisual o su equivalente, o por escuelas de cine o audiovisual con RVOE.

El peso máximo de cada documento podrá ser hasta 15 Megabytes.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

Personas físicas

a) **Identificación oficial vigente con fotografía** (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
b) **Carta de naturalización** o **documento migratorio** que acredite su calidad de residente permanente, en su caso.
c) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, certificada por RENAPO. Solo para las personas mexicanas por nacimiento debe aparecer la leyenda "*CURP Certificada, verificada por el registro civil*".
d) **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a tres meses. Debe pertenecer al Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, Régimen Simplificado de Confianza o Régimen de Incorporación Fiscal.
e) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)**, con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de cierre del periodo de registro, **en sentido positivo.**
f) **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la fecha de registro (recibos de agua, luz, predial, etc.).
g) **Currículum vitae** de la persona responsable del proyecto en el cual acredite su trayectoria o experiencia en materia cinematográfica o audiovisual.
h) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la persona física responsable, donde se especifique lo siguiente:
    I. Que no cuenta con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado.

II. Que no se encuentra en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA.
III. Que no tiene algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE.
IV. Que no tiene algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE.
Que no tiene un proyecto apoyado por ECAMC en el mismo año fiscal.
V. Que tiene el compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia.
VI. Confirmación de que conoce y está de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos y sus anexos.

Personas morales

a) **Acta constitutiva** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o Registro Público de Comercio, según la naturaleza jurídica de la persona moral, y **poder notarial de su representante legal**, sólo en caso de que el acta constitutiva no lo contemple. Si la compañía cuenta con varias protocolizaciones derivadas de modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentarlas con las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de cada una de ellas. En el objeto social del acta debe considerarse explícitamente la producción cinematográfica o audiovisual o sus equivalentes. En caso de que la persona moral sea una Asociación Civil o Sociedad Civil, deberá presentar, además, la CLUNI vigente (Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil) vigente. Contar con la CLUNI es obligatorio para las A.C. y S.C. que participen en las convocatorias de FOCINE, cuando su objeto social esté vinculado con la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico o tecnológico.
Deberá incluir una portada indicando:

1. Número de página donde se ubica el objeto social de la persona moral.
2. Número de página donde se señala el poder del representante legal.
3. Número de página donde se nombran las personas socias o asociadas y un listado de éstas en la misma portada.
4. Número de página donde se integra la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o Registro Público de Comercio. No serán válidos los documentos o constancias de que la inscripción se encuentra en trámite, salvo las sociedades de nueva creación o bien las que hayan tenido modificaciones (en un período no mayor a 6 meses), en cuyo caso tendrán que presentar un documento expedido por notario donde se manifieste que su inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio está en proceso. De resultar beneficiada, la persona moral deberá presentar el documento de Registro al momento de ser requerido.

b) **Identificación oficial vigente del o la representante legal** (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
c) **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la fecha de registro.
d) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)**, con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de cierre del periodo de registro, **en sentido positivo.**
e) **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la fecha de registro (recibos de agua, luz, predial, etc.).
f) **Currículum vitae de la persona moral**, en el cual acredite su trayectoria en materia cinematográfica o audiovisual. En caso de ser una compañía recientemente creada. podrán adjuntar los currículos de los socios.
g) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la persona física responsable, donde se especifique lo siguiente:
I. Que no cuenta con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado.

II. Que no se encuentra en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA.
III. Que no tiene algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE.
IV. Que no tiene algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE.
Que no tiene un proyecto apoyado por ECAMC en el mismo año fiscal.
V. Que tiene el compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia.
VI. Confirmación de que conoce y está de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos y sus anexos.

Escuelas de cine o audiovisual públicas o privadas

a) **Decreto de creación, Estatuto orgánico o acta constitutiva** (inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o Registro Público de Comercio) de la institución educativa y poder notarial de su representante legal, sólo en caso de que el acta constitutiva no lo contemple. Si la compañía cuenta con varias protocolizaciones derivadas de modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentarlas con las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o Registro Público de Comercio de cada una de ellas. En el objeto social del acta debe considerarse explícitamente la producción cinematográfica o audiovisual o sus equivalentes. En caso de que la escuela sea una Asociación Civil o Sociedad Civil, deberá presentar, además, la CLUNI (Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil) vigente. Contar con la CLUNI es obligatorio para las A.C. y S.C. que participen en las convocatorias de FOCINE, cuando su objeto social esté vinculado con la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico o tecnológico.
Deberá incluir una portada indicando:

1. Número de página donde se ubica el objeto social de la persona moral.
2. Número de página donde se señala el poder del representante legal.
3. Número de página donde se nombran las personas socias o asociadas y un listado de éstas en la misma portada.
4. Número de página donde se integra la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o Registro Público de Comercio. No serán válidos los documentos o constancias de que la inscripción se encuentra en trámite, salvo las sociedades de nueva creación o bien las que hayan tenido modificaciones (en un período no mayor a 6 meses), en cuyo caso tendrán que presentar un documento expedido por notario donde se manifieste que su inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio está en proceso. De resultar beneficiada, la persona moral deberá presentar el documento de Registro al momento de ser requerido.

b) **Nombramiento del titular** y/o del representante legal.
c) **Poder otorgado ante fedatario público** que acrediten las facultades del representante legal para actos de administración y/o de dominio, junto con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda de ser el caso.
d) **Identificación oficial vigente del o la representante legal** (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
e) **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la fecha de registro.
f) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)**, con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de cierre del periodo de registro, **en sentido positivo.**
g) **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la fecha de registro (recibos de agua, luz, predial, etc.).
h) **Antecedentes de la Institución**, específicamente de la Licenciatura o Maestría en Cine, Medios Audiovisuales, Comunicación o Animación, indicando el plan de estudios y destacando logros, premios recibidos por proyectos, egresados sobresalientes, etc. En

caso de carreras en medios audiovisuales o comunicación, deberán presentar el plan de estudios relacionado con cinematografía.

i) **Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE)** de Estudios del tipo superior de la Licenciatura en Cine, Medios Audiovisuales, Comunicación o Animación, de las instancias correspondientes.

j) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por el o la representante legal de la persona moral, donde se especifique lo siguiente:

I. Que no cuenta con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado.

II. Que no se encuentra en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA.

III. Que no tiene algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE.

IV. Que no tiene algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE.
Que no tiene un proyecto apoyado por ECAMC en el mismo año fiscal.

V. Que tiene el compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia.

VI. Confirmación de que conoce y está de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos y sus anexos.

k) **Carta de designación**, de ser el caso, la escuela podrá nombrar a una persona como responsable ejecutiva mediante una carta de designación, firmada por el Representante legal, que la facultará para que realice el seguimiento del proyecto ante el IMCINE. La persona responsable ejecutiva mantendrá informada a la escuela y al IMCINE.

Las personas solicitantes que **no cumplan con algún requisito de la persona responsable**, no quedarán inscritos y **por lo tanto, los proyectos no serán susceptibles de evaluación.**

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

PREPRODUCCIÓN 1

1. **Resumen ejecutivo, según formato (Anexo 4)**. En caso de indicar que la persona que dirige es indígena o afromexicana, deberá adjuntar una carta manifiesto de autoadscripción.
2. **Sinopsis desarrollada** (incluirla en el sistema de registro con un máximo 6,200 caracteres).
3. **Guion en formato profesional** numerado y en idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma o lengua originaria, es importante que incluyan la traducción correspondiente al español.
4. **Registro ante el INDAUTOR.** Deberá presentarse uno de los siguientes documentos:
   - Copia del Certificado de Registro del guion como obra literaria ante el INDAUTOR.
   - Constancia del inicio del trámite de registro ante el INDAUTOR, junto con la evidencia del pago con fecha anterior al cierre del periodo de registro y con una antigüedad no mayor a dos años. La constancia deberá presentarse completa donde se visualice de manera clara y legible el título del proyecto y el nombre completo del(los/las) autor(es/as).

   No se aceptarán registros autorales emitidos en otro país y registros realizados bajo pseudónimo.

   En caso de que el certificado se encuentre con nombre distinto al del proyecto presentado a FOCINE, deberá adjuntarse una carta explicativa. Toda la documentación del proyecto en el Sistema de Registro en Línea deberá presentarse con el nuevo título propuesto.

5. **Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales o de primera opción de compra**, según corresponda, del o la guionista o guionistas a favor de la persona física o moral responsable del proyecto. De acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor,

en caso de presentar copia del contrato de cesión de derechos ésta deberá ser onerosa y por tiempo determinado, por lo que la persona responsable deberá presentar la evidencia documental que acredite el pago correspondiente, antes de la fecha de cierre del periodo de registro. Dicho pago deberá representar por lo menos el 10% del valor pactado en el contrato, o bien una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica, que deberá estar claramente manifestada en el contrato. En caso de adaptación, además se deberá presentar contrato de autorización y cesión de derechos, así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico. En el caso de cadenas de cesión de derechos, adjuntar una portada redactando el orden de la cesión.

6. **Propuesta creativa de la persona a cargo de la dirección**. En un máximo de cinco cuartillas deberá manifestar los conceptos artísticos y técnicos generales del proyecto (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta visual y de animación, propuesta sonora, etc..), que permitan comprender la concepción cinematográfica del proyecto, así como los elementos que consideren necesarios para su mayor entendimiento.
7. **Visión técnica y creativa de la persona a cargo de la producción.** Incluirla en el Sistema de Registro en Línea con un máximo de 9,300 caracteres. Deberá exponer la manera en que resolverá la logística de preproducción y las necesidades del proyecto.
8. **Una lista del equipo técnico y creativo propuesto y el currículum vitae de cada integrante de esa lista**. En caso de tener personas confirmadas, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.
9. **Carpeta de preproducción**, propuesta del universo de la historia, contemplando los aspectos visuales y técnicos. Descripción de personajes principales y su entorno. El peso máximo será de 15 megabytes (MB).
10. **Ruta crítica general del proyecto**, especificando las siguientes etapas: desarrollo, preproducción, producción y postproducción, separando claramente los procesos que se llevarán a cabo por año fiscal.
11. **Ruta crítica del proceso**. Deberá presentar la ruta crítica correspondiente al proceso de **preproducción**, especificando las actividades a realizar durante este año. La fecha final para el ejercicio del recurso será a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente. La entrega final de los siguientes documentos deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio del recurso:
    - Reporte de actividades (Anexo 6).
    - Reporte de gastos (Anexo 7).
    - Informe de revisión contable.

    Las fechas para el ejercicio final del recurso y la entrega final deberán reflejarse claramente en esta ruta crítica.
12. **Resumen de presupuesto general** firmado por la persona responsable del proyecto en pesos mexicanos, que deberá tener visible las cuentas principales por etapa, una columna para los subtotales, una columna para los impuestos, una columna de totales y una columna para las cuentas que serán cubiertas por el FOCINE por año fiscal. Deberá estar visible el costo total del proyecto y el monto total solicitado por cada año, de ser el caso. Puede usar como referencia la guía de presupuesto (archivo descargable).
13. **Presupuesto general desglosado en pesos mexicanos**, detallado por cuenta y subcuenta, en formato legible, que deberá contener los siguientes requisitos. Puede usar como referencia la guía de presupuesto (archivo descargable):
    - Una columna para subtotales.
    - Una columna para impuestos.
    - Una columna para totales.
    - Una columna para especificar las cuentas que serán cubiertas con el apoyo del FOCINE por año fiscal.
    - Una columna para contemplar las cuentas que serán pagadas con aportes propios y de terceros.
    - Una cuenta para la póliza de seguro con cobertura amplia a partir del inicio de las actividades con FOCINE, marcadas en su ruta crítica y cuyo costo podrán pagar en su totalidad ya sea por año fiscal o por todo el proceso aprobado.(En el caso de los proyectos que se encuentren en proceso de preproducción, la

contratación de esta póliza no es obligatoria y quedará sujeta a las necesidades específicas del proyecto)

- Una cuenta para una revisión contable, realizada por un contador público certificado o despacho contable certificado, y para tal efecto podrá destinar hasta el 1.5% con I.V.A. incluido de los recursos otorgados por el FOCINE, por año fiscal. En caso de realizar el proyecto en dos o tres años (proyectos de cortometrajes), deberá agregar el pago de la revisión contable por cada proceso y año.
- Una cuenta para los materiales de resguardo y promoción (deliveries) que se entregarán al IMCINE al término de la obra cinematográfica.

En caso de incluir gastos administrativos con cargo al FOCINE, estos no podrán exceder el 10% con IVA incluido sobre el monto solicitado en el año fiscal, exceptuando de este porcentaje los honorarios del crew.

En caso de incluir gastos en el extranjero, deberán estar debidamente señalados en el presupuesto.

Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (envíos, viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler, postal y cartel.

No será posible modificar el monto solicitado por año fiscal presentado en su registro de origen.

14. **Enlace para acceder en línea (Vimeo o YouTube) al *demo reel*** de las personas a cargo de la dirección y de las/los animadores. En caso de no contar con éste, se podrán incluir enlaces a trabajos anteriores. Si se considera necesario podrá manifestarse, también, un enlace para información adicional.
15. **Esquema financiero de toda la obra cinematográfica (Anexo 5)**, firmado por la persona responsable del proyecto, que incluya, por etapa del proyecto, la aportación obligatoria (en efectivo o especie) de la persona solicitante, la aportación de terceros y el monto solicitado al FOCINE por proceso, con los porcentajes de aportación correspondientes. Los apoyos económicos y subsidios obtenidos por parte del IMCINE para el proyecto en procesos anteriores deberán formar parte del esquema.
16. **Ratificación de aportaciones.**
    Cortometrajes: deberán presentar el financiamiento completo del proyecto adjuntando en el mismo archivo lo siguiente.

    - Carta firmada por la persona responsable, dirigida a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica (en adelante DAPC), donde ratifique su aportación obligatoria al proyecto, desglosando claramente la cantidad, la cuenta o subcuenta y su descripción, ya sea aportación en efectivo y/o en especie. Estos montos deberán reflejarse en el presupuesto desglosado y esquema financiero.

    Largometrajes: deberán presentar el financiamiento para el proceso de **preproducción** adjuntando en el mismo archivo lo siguiente.

    - Carta firmada por la persona responsable, dirigida a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica (en adelante DAPC), donde ratifique su aportación obligatoria **al proceso**, desglosando claramente la cantidad, la cuenta o subcuenta y su descripción, ya sea aportación en efectivo y/o en especie. Estos montos deberán reflejarse en el presupuesto desglosado y esquema financiero.

De ser el caso, deberá considerarse lo siguiente:

- La aportación de terceros deberá documentarse con los contratos que avalen las aportaciones, en efectivo o especie, manifestadas en el esquema financiero y en el presupuesto desglosado (si algún documento está redactado en otro

idioma o lengua nacional distinta al español, deberá adjuntarse la traducción al español).

- Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas, es indispensable que el documento presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esa aportación implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso para el uso de la obra cinematográfica y, en caso de que no, la mención específica de este hecho.
- En el caso de los proyectos que fueron apoyados en convocatorias de años anteriores emitidas por el IMCINE, deberá presentarse el convenio firmado y la constancia de haber cumplido con el proceso correspondiente, de ser el caso.
- En el caso de coproducciones internacionales, se deberán presentar los documentos contractuales e indicar los rubros a los que serán destinadas dichas aportaciones. En estos casos los valores monetarios, deberán presentarse en pesos mexicanos, indicando el tipo de cambio aplicado al momento de la presentación del proyecto.

Todos los documentos de este numeral deberán reunirse en un solo archivo en formato PDF.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

PRODUCCIÓN 1

1. **Resumen ejecutivo, según formato (Anexo 4)**. En caso de indicar que la persona que dirige es indígena o afromexicana, deberá adjuntar una carta manifiesto de autoadscripción.
2. **Sinopsis desarrollada** (incluirla en el sistema de registro con un máximo 6,200 caracteres).
3. **Guion en formato profesional** numerado y en idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma o lengua originaria, es importante que incluyan la traducción correspondiente al español.
4. **Registro ante el INDAUTOR.** Deberá presentarse uno de los siguientes documentos:
   - Copia del Certificado de Registro del guion como obra literaria ante el INDAUTOR.
   - Constancia del inicio del trámite de registro ante el INDAUTOR, junto con la evidencia del pago con fecha anterior al cierre del periodo de registro y con una antigüedad no mayor a dos años. La constancia deberá presentarse completa donde se visualice de manera clara y legible el título del proyecto y el nombre completo del(los/las) autor(es/as).

   No se aceptarán registros autorales emitidos en otro país y registros realizados bajo pseudónimo.

   En caso de que el certificado se encuentre con nombre distinto al del proyecto presentado a FOCINE, deberá adjuntarse una carta explicativa. Toda la documentación del proyecto en el Sistema de Registro en Línea deberá presentarse con el nuevo título propuesto.

5. **Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales,** según corresponda, del o la guionista o guionistas a favor de la persona física o moral responsable del proyecto. De acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, la cesión debe ser onerosa y por tiempo determinado, por lo que la persona responsable deberá presentar la evidencia documental que acredite el pago correspondiente, antes de la fecha de cierre del periodo de registro. Dicho pago deberá representar por lo menos el 10% del valor pactado a la firma del contrato, o bien una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica, que deberá estar claramente manifestada en el contrato. En caso de adaptación, además se deberá presentar contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la obra cinematográfica, así como el certificado de registro de la obra primigenia objeto de adaptación a guion cinematográfico. En el caso de cadenas de cesión de derechos, adjuntar una portada redactando el orden de la cesión.
6. **Propuesta creativa de la persona a cargo de la dirección**. En un máximo de cinco cuartillas deberá manifestar los conceptos artísticos y técnicos generales del proyecto

(valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta visual y de animación, propuesta sonora, etc.), que permitan comprender la concepción cinematográfica del proyecto, así como los elementos que consideren necesarios para su mayor entendimiento.

7. **Visión técnica y creativa de la persona a cargo de la producción.** Incluirla en el Sistema de Registro en Línea con un máximo de 9,300 caracteres. Deberá exponer la manera en que resolverá la logística de **producción** y las necesidades del proyecto.
8. **Una lista del equipo técnico y creativo propuesto y el currículum vitae de cada integrante de esa lista**. En caso de tener personas confirmadas, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.
9. **Carpeta de producción**. Deberá incluir la técnica de animación, la descripción de los personajes y del universo narrativo, así como los elementos necesarios para la visualización del proyecto. En caso de contar con actores confirmados para las voces, podrán presentar cartas de compromiso. El peso máximo del archivo será de 15 megabytes (MB).
10. **Animatic.** Deberán entregar en un PDF, un enlace (Vimeo con clave o YouTube oculto) para visualizar el animatic o prueba de animación (de al menos un minuto).
11. **Ruta crítica general del proyecto**, especificando las siguientes etapas: desarrollo, preproducción, producción y postproducción, separando claramente los procesos que se llevarán a cabo por año fiscal.
    - Los proyectos de cortometraje en producción podrán realizar actividades iniciales de edición para la entrega de un animatic o un primer armado.
    - Para los proyectos de largometrajes que soliciten uno o dos años de producción, podrán considerar actividades iniciales de edición, creación de maquetas de música y de diseño sonoro, actividades que podrán continuar al año siguiente, más las que correspondan para la terminación de la obra cinematográfica, en el primer año de postproducción.
12. **Ruta crítica del proceso**. Deberá presentar la ruta crítica correspondiente al proceso de **producción**, especificando las actividades a realizar durante este año. La fecha final para el ejercicio del recurso será a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente. La entrega final de los siguientes documentos deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio del recurso:
    - Reporte de actividades (Anexo 6).
    - Reporte de gastos (Anexo 7).
    - Informe de revisión contable.

    Las fechas para el ejercicio final del recurso y la entrega final deberán reflejarse claramente en esta ruta crítica.
13. **Resumen de presupuesto general** firmado por la persona responsable del proyecto en pesos mexicanos, que deberá tener visible las cuentas principales por etapa, una columna para los subtotales, una columna para los impuestos, una columna de totales y una columna para las cuentas que serán cubiertas por el FOCINE por año fiscal. Deberá estar visible el costo total del proyecto y el monto total solicitado por cada año, de ser el caso. Puede usar como referencia la guía de presupuesto (archivo descargable).
14. **Presupuesto general desglosado en pesos mexicanos**. Detallado por cuenta y subcuenta, en formato legible, que deberá contener los siguientes requisitos. Puede usar como referencia la guía de presupuesto (archivo descargable):
    - Una columna para subtotales.
    - Una columna para impuestos.
    - Una columna para totales.
    - Una columna para especificar las cuentas que serán cubiertas con el apoyo del FOCINE por año fiscal.
    - Una columna para contemplar las cuentas que serán pagadas con aportes propios y de terceros.
    - Una cuenta para la póliza de seguro con cobertura amplia a partir del inicio de las actividades con FOCINE, marcadas en su ruta crítica y cuyo costo podrán pagar en su totalidad ya sea por año fiscal o por todo el proceso aprobado.
    - Una cuenta para una revisión contable, realizada por un contador público certificado o despacho contable certificado, y para tal efecto podrá destinar hasta el 1.5% con I.V.A. incluido de los recursos otorgados por el FOCINE, por año

fiscal. En caso de realizar el proyecto en dos o tres años (proyectos de cortometrajes), deberá agregar el pago de la revisión contable por cada proceso y año.

- Una cuenta para los materiales de resguardo y promoción (deliveries) que se entregarán al IMCINE al término de la obra cinematográfica.
  En caso de incluir gastos administrativos con cargo al FOCINE, estos no podrán exceder el 10% con IVA incluido sobre el monto solicitado en el año fiscal, exceptuando de este porcentaje los honorarios del crew.

  En caso de incluir gastos en el extranjero, deberán estar debidamente señalados en el presupuesto.

  Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (envíos, viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler, postal y cartel.

  No será posible modificar el monto solicitado por año fiscal presentado en su registro de origen.

15. **Enlace para acceder en línea** (Vimeo o YouTube) al *demo reel* de las personas a cargo de la dirección y de las/los animadores. En caso de no contar con éste, se podrán incluir enlaces a trabajos anteriores. Si se considera necesario podrá manifestarse, también, un enlace para información adicional.
16. **Esquema financiero de toda la obra cinematográfica (Anexo 5)**, firmado por la persona responsable del proyecto, que incluya, por etapa del proyecto, la aportación obligatoria (en efectivo o especie) de la persona solicitante, la aportación de terceros y el monto solicitado al FOCINE por proceso, con los porcentajes de aportación correspondientes. Los apoyos económicos y subsidios obtenidos por parte del IMCINE para el proyecto en procesos anteriores deberán formar parte del esquema.
17. **Ratificación de aportaciones.**
    Cortometrajes: deberán presentar el financiamiento completo del proyecto adjuntando en el mismo archivo lo siguiente.

    - Carta firmada por la persona responsable, dirigida a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica (en adelante DAPC), donde ratifique su aportación obligatoria al proyecto, desglosando claramente la cantidad, la cuenta o subcuenta y su descripción, ya sea aportación en efectivo y/o en especie. Estos montos deberán reflejarse en el presupuesto desglosado y esquema financiero.

    Largometrajes: deberán presentar el financiamiento para el proceso de **producción** adjuntando en el mismo archivo lo siguiente.

    - Carta firmada por la persona responsable, dirigida a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica (en adelante DAPC), donde ratifique su aportación obligatoria **al proceso**, desglosando claramente la cantidad, la cuenta o subcuenta y su descripción, ya sea aportación en efectivo y/o en especie. Estos montos deberán reflejarse en el presupuesto desglosado y esquema financiero.

De ser el caso, deberá considerarse lo siguiente:

- La aportación de terceros deberá documentarse con los contratos que avalen las aportaciones, en efectivo o especie, manifestadas en el esquema financiero y en el presupuesto desglosado (si algún documento está redactado en otro idioma o lengua nacional distinta al español, deberá adjuntarse la traducción al español).
- Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas de un estado distinto de donde proviene la solicitud, es indispensable que el documento presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esa aportación implica titularidad sobre los

derechos patrimoniales o algún compromiso para el uso de la obra cinematográfica y, en caso de que no, la mención específica de este hecho.
- En el caso de los proyectos que fueron apoyados en convocatorias de años anteriores emitidas por el IMCINE, deberá presentarse el convenio firmado y la constancia de haber cumplido con el proceso correspondiente, de ser el caso.
- En el caso de coproducciones internacionales, se deberán presentar los documentos contractuales e indicar los rubros a los que serán destinadas dichas aportaciones. En estos casos los valores monetarios, deberán presentarse en pesos mexicanos, indicando el tipo de cambio aplicado al momento de la presentación del proyecto.

Todos los documentos de este numeral deberán reunirse en un solo archivo en formato PDF.

PROYECTOS EN CONTINUIDAD

Los proyectos que de origen hayan sido recomendados para recibir apoyo para más de un proceso y requieran continuar con su siguiente proceso, no será necesario que ingresen la documentación en el Sistema de Registro en Línea por lo que deberán enviar, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, a través del correo electrónico animacion@imcine.gob.mx la documentación siguiente:

DOCUMENTOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

a) Escrito debidamente requisitado conforme al anexo B, acompañado, en su caso, de la documentación que corresponda.
b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D), en sentido positivo, con una fecha de emisión no mayor a tres meses.
c) Comprobante de domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, luz, predial, etc.).
d) Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a tres meses.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

1. **Constancia** de cumplimiento de la DAPC.
2. **Ruta crítica del proceso,** deberá presentarse la ruta crítica correspondiente al proceso. La fecha final para el ejercicio del recurso será a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente. La entrega final de los siguientes documentos deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio del recurso:
   - Reporte de actividades (Anexo 6).
   - Reporte de gastos (Anexo 7).
   - Informe de revisión contable.

   Las fechas para el ejercicio final del recurso y la entrega final deberán reflejarse claramente en esta ruta crítica.

3. **Resumen de presupuesto general firmado** por la persona responsable del proyecto en pesos mexicanos, que deberá tener visible las cuentas principales por etapa, una columna para los subtotales, una columna para los impuestos, una columna de totales y una columna para las cuentas que serán cubiertas por el FOCINE por año fiscal. Deberá estar visible el costo total de la obra cinematográfica y el monto total solicitado por cada año, de ser el caso. Puede usar como referencia la guía de presupuesto (archivo descargable).

En caso de no presentarse la información y/o documentación requerida en el periodo especificado, el proyecto no podrá recibir el recurso solicitado para ese año, sin embargo, contará con hasta un año más para poder presentar la documentación y que la continuidad y monto solicitado sea respetado.

Por ser prioritario el compromiso del IMCINE para fortalecer la industria cinematográfica mexicana, los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejercerse para el pago de

honorarios, insumos, arrendamientos y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional. En el caso de que, por cuestiones temáticas, técnicas o de coproducción internacional, así lo requiera, podrán ejercer hasta el 30% de los recursos en el extranjero, debiendo señalar explícita y claramente el motivo y razón por la que la inversión se realice fuera del país, siendo atribución de los Consejos de Evaluación y/o la DAPC pronunciarse al respecto, esta última solo en los casos que los gastos en el extranjero no vengan de origen.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o no corrijan la información solicitada en el periodo establecido no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad de la persona participante y CONFIDENCIAL.

5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Para el registro de los proyectos, los solicitantes tendrán un periodo del **02 al 30 de enero de 2026** hasta las 15:00 hrs. (hora centro). La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE realizará la primera revisión de la información presentada antes de su envío a los Consejos de Evaluación, certificando que reúne los requisitos de inscripción y registro.

6. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Todos los proyectos que concluyeron con su registro serán revisados por el personal de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, quienes tendrán la función de verificar que la información y documentación presentadas cumplan con los requisitos generales y específicos.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE notificará a la persona solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, la información y/o documentación ilegible, errónea o incompleta del proyecto, misma que deberá ser presentada dentro de los tres días hábiles posteriores a dicha notificación. En caso de no presentarse la información y/o documentación requerida en el periodo especificado, el proyecto no será inscrito y no pasará a evaluación.

*Las personas solicitantes que **no cumplan con algún requisito,** presenten documentos en blanco o alterados, o que por problemas técnicos no sean legibles o reproducibles en condiciones normales, los proyectos no quedarán inscritos y **por lo tanto no serán susceptibles de evaluación.** Esto incluye la presentación de la 32-D en sentido negativo, sin obligaciones fiscales o en suspensión de actividades; el acta constitutiva incompleta o sin los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente y la documentación de la persona responsable, física, moral o escuela incompleta. **Únicamente se podrán subsanar los requisitos del proyecto.***

7. CONSEJOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de abordar con detalle y profundidad la valoración de todos y cada uno de los proyectos inscritos, se integrarán Consejos de Evaluación plurales, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas. Mediante el formulario de inscripción disponible en la página oficial del IMCINE, los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todos los estados del país podrán realizar su registro, con el fin de integrar un padrón con las personas físicas que hayan sido parte de proyectos beneficiados en convocatorias anteriores (retribución social), o bien por auto postulación, para así conformar grupos de personas con experiencia y reconocimiento, divididos por género y por especialidades, designadas mediante insaculación ante Notario Público, para integrar los Consejos de Evaluación.

Una vez acordada su participación, tendrán acceso a la información presentada por las personas físicas o morales inscritas para la evaluación.

A cada integrante de los Consejos de Evaluación se le dará acceso a la información del proyecto presentada por la persona física, moral o escuela solicitante, con el fin de que cuenten con la información completa para su análisis, y así llegar a la decisión colegiada correspondiente.

La designación de los miembros de los Consejos de Evaluación será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella las personas que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en el o los proyectos a analizar y/o evaluar.

Los Consejos de Evaluación son el órgano de consulta y análisis de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y tendrán las funciones siguientes:

- Analizar y evaluar la estructura narrativa y diversidad cultural de la historia o argumento cinematográfico, así como su adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto, incluido el valor de las aportaciones de terceros y la experiencia de las personas involucradas.
- Formular la recomendación que estimen conveniente, derivada de las facultades señaladas en el inciso anterior, mediante actas firmadas.

Una vez evaluados los proyectos por los Consejos de Evaluación, su recomendación será vinculante para la aprobación de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos podrán ser distribuidos, dependiendo de su número, en los Consejos de Evaluación necesarios. Quedarán excluidos los proyectos en continuidad, los cuales no serán evaluados por este consejo.

Para la selección de los proyectos que serán apoyados por el IMCINE, se tomarán en cuenta tanto los criterios generales establecidos por los Lineamientos de Operación del IMCINE, como las recomendaciones de los Consejos de Evaluación:

1) Calidad técnica y artística del proyecto;
2) Estructura narrativa y diversidad cultural de la historia, guion o argumento cinematográfico;
3) Adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto;
4) Experiencia de las personas involucradas en el proyecto;
5) Visibilidad de las diversas realidades con las que cuenta nuestro país;
6) En caso de una coproducción internacional, se considerará el impacto y valor del proyecto, destacando su relevancia cultural, histórica y social, así como su aporte al fortalecimiento de la memoria, la identidad y el patrimonio dentro del contexto nacional.

Con el propósito de fortalecer la inclusión, ampliar el alcance regional de los apoyos y promover un desarrollo cinematográfico más equitativo, el Consejo de Evaluación, una vez realizada la evaluación integral de los proyectos, dará prioridad a aquellos que cumplan con alguna de las siguientes características:

1) Proyectos dirigidos por mujeres (no en co-dirección);
2) Proyectos que hayan recibido previamente algún apoyo del IMCINE y/o FOCINE.
3) Proyectos dirigidos por personas indígenas o afromexicanas, lo cual deberá acreditarse mediante una carta manifiesto de autoadscripción adjunta al Resumen ejecutivo (Anexo 4). No se aceptarán codirecciones entre una persona que se autoadscriba indígena o afromexicana y una que no;
4) Proyectos realizados en alguna lengua originaria de México o que justifiquen un doblaje o subtitulaje a dichas lenguas, así como aquellos que incluyan

audiodescripción para personas con discapacidad visual y/o subtitulaje adaptado para personas con discapacidad auditiva; y

5) Proyectos dirigidos por personas con alguna discapacidad.
6) Cuando se trate de un proyecto dirigido a infancias y adolescencias.

La aplicación de los anteriores criterios de análisis dará por resultado alguna de las siguientes deliberaciones por parte de los Consejos de Evaluación:

I. **Recomendado,** indicando las razones y el monto de apoyo;
II. **No recomendado,** indicando las razones correspondientes, o
III. **En lista de espera**, en caso de cancelación, declinación o disponibilidad de recursos, indicando las razones y el monto recomendado.

El análisis y los acuerdos emitidos por los Consejos de Evaluación **son inapelables** y **confidenciales,** por lo que no admiten recurso alguno.

Los proyectos de largometraje, que de origen presentaron su proyecto para realizar en 2 años sus procesos y fueron beneficiados en el proceso de **preproducción 1** en caso de haber finalizado y cumplido con las entregas en tiempo y forma, podrán presentar su documentación para el proceso de **preproducción 2** y continuar con su proceso sin ser evaluados nuevamente. Si fueron beneficiados en el proceso de **producción 1** y cumplieron con las entregas en tiempo y forma, podrán presentar documentación para el proceso de **producción 2**, sin ser evaluados nuevamente, siempre y cuando lo traigan de origen. Los proyectos de cortometraje que se registren en **preproducción 1** podrán tener continuidad en todos los procesos siguientes de producción y postproducción sin ser evaluados. En el caso que se registren para iniciar en **producción 1** tendrán continuidad para continuar la postproducción sin ser evaluados.

9. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA

Conforme a los Lineamientos de Operación, la aprobación final para el otorgamiento de los recursos estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, siempre con base en la recomendación de los Consejos de Evaluación.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, publicará a través de la página web www.imcine.gob.mx y redes sociales de IMCINE la relación de los proyectos recomendados.

10. RESOLUCIÓN DEL APOYO

Los resultados serán publicados a más tardar 90 días naturales posteriores al cierre del registro de los proyectos. Los solicitantes serán notificados por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica durante los siguientes 30 días naturales, a partir de la publicación de los resultados.

De ser aceptado el proyecto y para proceder a la firma del convenio, la persona física, moral o escuela beneficiaria deberá presentar la información requerida en el plazo establecido por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, incluyendo la 32-D (en sentido positivo), con fecha de emisión no mayor a tres meses, cuenta bancaria, etc. Cuando la persona beneficiaria haya cumplido con todo lo requerido, se procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos y las obligaciones contractuales.

La presentación de documentación alterada al IMCINE, será motivo suficiente para la cancelación del subsidio.

11. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar un reporte de avances en las actividades del proyecto **(Anexo 6)**, conforme al proceso en el que aplicó, así como el reporte de gastos **(Anexo 7).**

Cualquier cambio en las actividades o ejercicio del recurso otorgado por el IMCINE, la persona beneficiaria deberá justificarlos y reportarlos en los informes de avances y/o finales.

Se deberá contratar una póliza de seguro a partir del inicio de las actividades con FOCINE plasmadas en la ruta crítica para cubrir los riesgos inherentes, hasta la terminación de la obra cinematográfica, o por año fiscal, y entregar copia de la póliza acompañada de la constancia de pago. En el caso de los proyectos beneficiados en el proceso de Preproducción 1 y 2 no es obligatorio contratar un seguro.

12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA FÍSICA, MORAL O ESCUELA BENEFICIARIA

Una vez concluido el proceso al que aplicó, la persona beneficiaria deberá entregar conforme al instrumento jurídico a que dé lugar y a la ruta crítica presentada, lo siguiente:

Proceso de preproducción 1 (cortometrajes y largometrajes)

- ❑ Reporte final de las actividades realizadas (**Anexo 6**)
- ❑ Reporte de gastos final **(Anexo 7)**
- ❑ Copia del informe de la **revisión contable**, realizada por un contador público certificado o despacho contable certificado, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado **(Anexo 8),** acompañada de la documentación que sustente la revisión y el registro del contador.
- ❑ USB, DVD, CD o su equivalente que contenga:
  1) Carpeta de producción,
  2) Reporte fotográfico del trabajo realizado,
  3) Animatic o Prueba de animación (mínimo 1 minuto)
- ❑ Deberá entregar copia del Registro del Convenio celebrado con el IMCINE ante INDAUTOR.

Proceso de Preproducción 2 (exclusivo largometrajes):

- ❑ Reporte final de las actividades realizadas (**Anexo 6**)
- ❑ Reporte de gastos final **(Anexo 7)**
- ❑ Copia del informe de la **revisión contable**, realizada por un contador público certificado o despacho contable certificado, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado **(Anexo 8),** acompañada de la documentación que sustente la revisión y el registro del contador.
- ❑ USB, DVD, CD o su equivalente que contenga:
  1) Carpeta de producción,
  2) Reporte fotográfico del trabajo realizado,
  3) Animatic o Prueba de animación (mínimo 1 minuto)

Proceso de Producción 1 (cortometrajes y largometrajes)

- ❑ Reporte final de las actividades realizadas (**Anexo 6**)
- ❑ Reporte de gastos final **(Anexo 7)**
- ❑ Copia del informe de la **revisión contable**, realizada por un contador público certificado o despacho contable certificado, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado **(Anexo 8),** acompañada de la documentación que sustente la revisión y el registro del contador.
- ❑ En USB, DVD, CD o su equivalente deberá entregar:
  1) Entre tres y cinco fotografías que evidencien el trabajo realizado. Las imágenes (pueden ser del equipo de trabajo de producción, grabación de la voces, etc.) de ser el caso, podrán entregar en alta resolución, en formato .RAW o en versión cruda/sin comprimir.

2) Animatic o primer armado de imagen (en el caso de largometrajes que tengan continuidad podrán entregar un avance del animatic o primer armado de imagen).

- ❑ Deberá entregar copia del Registro del Convenio celebrado con el IMCINE ante INDAUTOR, siempre y cuando no exista un convenio ya registrado por un apoyo de FOCINE entregado anteriormente.

Proceso de Producción 2 (exclusivo largometrajes):

- ❑ Reporte final de las actividades realizadas (**Anexo 6**)
- ❑ Reporte de gastos final **(Anexo 7)**
- ❑ Copia del informe de la **revisión contable**, realizada por un contador público certificado o despacho contable certificado, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado **(Anexo 8),** acompañada de la documentación que sustente la revisión y el registro del contador.

- ❑ En USB, DVD, CD o su equivalente deberá entregar:
  1) Entre tres y cinco fotografías que evidencien el trabajo realizado. Las imágenes (pueden ser del equipo de trabajo de producción, grabación de la voces, etc.) de ser el caso, podrán entregar en alta resolución, en formato .RAW o en versión cruda/sin comprimir.
  2) Animatic o primer armado de imagen.

La persona física o moral beneficiaria deberá otorgar al IMCINE los derechos no exclusivos de promoción, difusión, transmisión y divulgación de la obra cinematográfica y materiales entregados, con fines culturales y educativos en circuitos de exhibición, nacionales e internacionales, además de la televisión pública nacional en sus diferentes modalidades (incluyendo *simulcast*) y a través de internet por medio de las plataformas digitales del Instituto, una vez que hayan transcurrido tres años de la primera exhibición pública de la obra cinematográfica.

Notificar por escrito a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano (DPCM), con copia a la DAPC del IMCINE, 14 días naturales antes de la primera exhibición pública de la obra cinematográfica, sea en festivales, eventos o circuitos de exhibición nacional o internacional. Se deberán entregar los materiales y documentos que solicite la DPCM para su difusión, resguardo y preservación, así como el certificado de origen ante RTC y el certificado de obra cinematográfica ante INDAUTOR.

Recibir la notificación que por escrito le haga el IMCINE respecto al vencimiento del plazo de tres años de la primera exhibición pública, para comenzar a promover la película en los medios reservados a éste, a partir de esta notificación, salvo que presente un instrumento jurídico de distribución formalizado, caso en el cual celebrarán un acuerdo o convenio para prolongar el plazo de tres años, conforme al contrato de distribución para no afectar la comercialización.

En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria la persona física o moral beneficiaria, así como su representante legal no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos y deberán reintegrar el recurso otorgado, conforme a lo estipulado los Lineamientos de Operación, informando la DAPC la resolución fundada y motivada (**Anexo 9).**

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones y a manera de retribución social, la persona beneficiaria, o bien los productores/as, directores/as y/o guionistas de la película, se obligan a apoyar al IMCINE para formar parte de los Consejos de Evaluación de manera gratuita o a colaborar con el IMCINE en la impartición de cursos o talleres, previa invitación formal que se le realice y si sus actividades lo permiten.

Para cualquier duda o aclaración podrán escribir al correo electrónico:
animacion@imcine.gob.mx **o llamando a los teléfonos: 55 5448 5300 ext. 7078, 5351, 5354, o bien en la siguiente dirección: Atletas # 2, Edif. Luis Buñuel 4° piso, Col. Country Club Coyoacán, C.P. 04210. Ciudad de México**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".